



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes

Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón



MINISTERIO DE DEFENSA

**INSTITUTO PARA LA VIVIENDA  
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

***CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS  
Y EL INSTITUTO DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE ARAGÓN***



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes

DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con este lecho y de conformidad con el  
Decreto 151/88, ha sido Inscrito con el  
n.º 2 en la Hoja 2 Capítulo 03



MINISTERIO DE DEFENSA

Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón  
Zaragoza, a 21 de 04 Encargado del Registro.

INSTITUTO PARA LA VIVIENDA  
DE LAS FUERZAS ARMADAS

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS  
Y EL INSTITUTO DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE ARAGÓN**

En Madrid, a trece de abril de mil novecientos noventa y nueve.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Vicente Lacasa Azlor, Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Ramos Prieto, Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, nombrado por Real Decreto 1977/1993, de 8 de octubre.

**INTERVIENEN**

D. José Vicente Lacasa Azlor, en nombre y representación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, Organismo autónomo adscrito al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, según Ley 6/1985, de 22 de noviembre, que lo crea y en virtud de la autorización conferida por la Diputación General de Aragón en su reunión del día 23 de marzo de 1999.

D. José Luis Ramos Prieto, en nombre y representación del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Defensa creado por Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, con N.I.F. n.º Q2830103D.

Sus facultades para este acto resultan:



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes

Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón



MINISTERIO DE DEFENSA

**INSTITUTO PARA LA VIVIENDA  
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

- De la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social que en su artículo 78 concede al Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas plena capacidad para realizar los inmuebles integrados en su patrimonio.

- Del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen los Patronatos de Casas Militares y se dictan normas en materia de viviendas, que en su artículo 11 establece las funciones del Gerente.

- Del Real Decreto 1977/1993, de 8 de octubre, por el que fue nombrado Director General, cargo que declara ejercer en la actualidad.

En la representación con la que intervienen,

## **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón (en adelante I.S.V.A.) cedió a título gratuito al Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (en lo sucesivo INVIFAS) dos parcelas con la siguiente descripción:

- a) Parcela número seis, de forma sensiblemente rectangular y de una superficie de cuatro mil ochocientos metros cuadrados (4.800 m<sup>2</sup>). Linda al Norte, calle Margarita Xirgú; Sur, calle Alejandro Casona; Este, espacio libre recayente a parcela siete; y Oeste, espacio libre y parcela cinco. Inscrita en el Registro de la Propiedad n<sup>o</sup> 8 de los de Zaragoza, Tomo 1968, Libro 106 de la Sección Cuarta, Folio 5948, Inscripción 2<sup>a</sup>.
- b) Parcela número dieciséis, de forma sensiblemente trapezoidal y de una superficie de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 m<sup>2</sup>). Linda al Norte, calle Pedro Saputo; Sur, calle Luis Legaz Lacambra; Este, espacio libre y parcela diecisiete; y Oeste, espacio libre y parcela quince. Inscrita en el Registro de la Propiedad n<sup>o</sup> 8 de los de Zaragoza, Tomo 1968, Libro 106 de la Sección Cuarta, Folio 200, Finca Registral 5966, Inscripción 2<sup>a</sup>.

La cesión de ambas parcelas se formalizó mediante escritura pública de Donación otorgada con fecha 21 de abril de 1994, ante el Notario de Zaragoza, D. Fernando Jimeno Lázaro, al número 830 de su Protocolo.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes

Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón



MINISTERIO DE DEFENSA

**INSTITUTO PARA LA VIVIENDA  
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**SEGUNDO.-** La referida cesión fue instada por el INVIFAS en razón a que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo había transferido con anterioridad al Ministerio del Interior diversos expedientes de construcción de viviendas, procedentes del extinguido Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, de los que a su vez se transfirieron al Ministerio de Defensa (Patronato de Casas del Aire) los relativos a las parcelas anteriormente descritas, si bien es lo cierto que sólo se llegó a hacer efectivo el traspaso de expedientes y no así el de los solares a que aquéllos se referían.

**TERCERO.-** En virtud de las estipulaciones otorgadas en la escritura de Donación, el INVIFAS quedaba obligado a construir en las parcelas viviendas para el personal militar de carrera o vinculado a las Fuerzas Armadas bajo el ámbito de actuaciones del Organismo, a ajustarse a las condiciones de utilización y construcción establecidas en el Plan de Ordenación del Área, a realizar la urbanización interior y complementaria de las parcelas y sus acometidas y a terminar las obras de construcción en el plazo máximo de cuatro años.

**CUARTO.-** Por razones de programación del INVIFAS, derivadas de distintas prioridades presentadas en la construcción de viviendas logísticas, ha transcurrido el plazo de cuatro años previsto para la construcción de las viviendas sin que se hayan acometido los proyectos, lo que facultaría al I.S.V.A. para revocar la donación de conformidad con lo establecido en el artículo 647 del Código Civil.

**QUINTO.-** No obstante lo anterior, el I.S.V.A. manifiesta su intención de revocar parcialmente y de forma consensuada la donación otorgada, por ser de su interés la recuperación de una de las parcelas donde poder construir hasta 144 viviendas para su destino a los fines que le son propios y, asimismo, el INVIFAS manifiesta la necesidad de mantener una de las parcelas donde se puedan construir hasta un máximo de 120 viviendas para su destino a cualquiera de los fines establecidos en sus normas de actuación.

En su virtud acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes

Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón



MINISTERIO DE DEFENSA

**INSTITUTO PARA LA VIVIENDA  
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** El I.S.V.A. acuerda revocar parcialmente la donación gratuita que formalizó a favor del INVIFAS mediante escritura de 21 de abril de 1994 en lo que concierne a la parcela dieciséis del Área 7 del Actur "Puente de Santiago" de Zaragoza, que ha quedado descrita en el apartado b) del expositivo primero que revierte al donante, manteniendo el INVIFAS en su propiedad la parcela número seis descrita en el apartado a), del mismo expositivo.

**SEGUNDA.-** El I.S.V.A. podrá destinar la parcela que recupera, la número dieciséis del Área 7, a cualquiera de los fines que le son propios, quedando sin efecto cuantas obligaciones, respecto de dicha parcela, asumió el INVIFAS en la escritura de donación de fecha 21 de abril de 1994.

**TERCERA.-** El INVIFAS destinará la parcela que conserva, la número seis del Área 7, a la construcción, ya sea por sí mismo o previa enajenación a cooperativas, de viviendas militares sometidas a algún régimen de protección pública.

Quedan sin efecto cuantas obligaciones, respecto de dicha parcela, asumió el INVIFAS en la escritura de donación de fecha 21 de abril de 1994.

**CUARTA.-** Los pactos que regulan este Convenio se elevarán a escritura pública en el plazo máximo de tres meses desde su firma.

Todos los gastos e impuestos que se deriven de la formalización e inscripción registral serán de cuenta de ambos organismos por partes iguales.

**QUINTA.-** Este Convenio tiene carácter administrativo. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación, se estará a lo que disponen las leyes: 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y, en defecto de éstas, a los principios generales del derecho común.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes

Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón



MINISTERIO DE DEFENSA

**INSTITUTO PARA LA VIVIENDA  
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**SEXTA.-** El presente Convenio quedará extinguido con la firma de los documentos de formalización e inscripción registral y con el cumplimiento del destino estipulado para ambas parcelas.

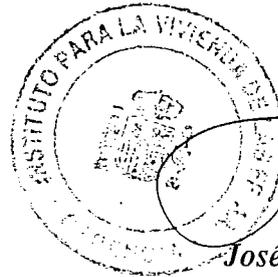
Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

*Por la Diputación General de Aragón  
El Consejero de Ordenación,  
Obras Públicas y Transportes*

*José Vicente Lacasa Azlor*

*Por el Instituto para la Vivienda  
de las Fuerzas Armadas,  
El Director General Gerente,*

*José Luis Ramos Prieto*



MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 23 de marzo de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio que figura como Anexo, a suscribir con el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas para la revocación parcial de la donación gratuita efectuada por el I.S.V.A. en favor de INVIFAS. Segundo.- Autorizar al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes para suscribir el mencionado Convenio".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes  
Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

## **NOTA INTERIOR**

**De: Directora Gerente I.S.V.A.**

**A: Registro de Convenios.**

**Asunto: Convenio con I.N.V.I.F.A.S.**

**Fecha: Zaragoza, 20 de abril de 1999.**

---

Al objeto de su inscripción, si procede, en ese Registro de Convenios, le remito original y copia del suscrito para la colaboración con el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas el 13 de abril pasado en Madrid.

Asimismo le acompaño copia del certificado del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de marzo último, por el que se aprueba el texto y se autoriza al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes para su firma.

**La Directora Gerente del I.S.V.A.,**

**Fdo.: María Dolores González Placer**